

RESOLUCION Nro.

05311

29 OCT 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E-590170 del 25 de octubre de 2019, el (la) Señor (a) MÓNICA MODESTA CUERO CLEVEL, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1087125397, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ", identificada con Nit 900149827-1.

Que de acuerdo al documento privado Acta Nro. 001 del 15 de abril de 2007, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ", identificada con Nit 900149827-1, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Tumaco bajo el número 114 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 16 de mayo de 2007.

Que mediante Acta Nro. 007 del 26 de febrero de 2019, se nombró como representante legal de la CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ", identificada con Nit 900149827-1, al (la) Señor (a) MÓNICA MODESTA CUERO CLEVEL, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.



RESOLUCION Nro.

5311-4-1 29 OCT 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

1087125397. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 10963 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 23 de octubre de 2019.

Que mediante Acta Nro. 7 del 26 de febrero de 2019, de la Asamblea General de Asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 10963 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 23 de octubre de 2019. fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MÓNICA MODESTA CUERO CLEVEL	1087125397	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
WILSON HERNANDO ORDOÑEZ CALZADA	1087130127	VICEPRESIDENTE
ROSAURA DIAZ MEZA	59673251	TESORERA
ERICA LILIANA SEGURA PRECIADO	1087124126	FISCAL
INGRID YULIETH CAMACHO	1087129542	SECRETARIA
ARLEY MAURICIO QUIÑONEZ SALAZAR	1087187224	VOCAL 1
EDER GERMAN RIVADENEIRA GONZALEZ	1087193638	VOCAL 2

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 5 El OBJETO SOCIAL:

LA CORPORACIÓN TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL CONFORMACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN U ENTIDAD QUE CONTRIBUYA A PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, EL AUTOESTIMA, LA REIVINDICACIÓN, LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LOS DERECHOS HUMANOS, TERRITORIALES, SOCIALES, EDUCATIVOS, DE SALUD, ECONÓMICOS, CULTURALES, AMBIENTALES Y/O POLÍTICOS PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS. LA JUVENTUD, LA NIÑEZ, LA PRIMERA INFANCIA, LAS PERSONAS VULNERABLES, DESPLAZADOS, RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS, REINSERTADOS Y EL ADULTO MAYOR DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES O PALANQUERAS, DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ETNOCULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS. BRINDAR SERVICIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN, INTEGRACIÓN Y REALIZACIÓN ARMÓNICA DE LAS FAMILIAS CON VULNERABILIDAD, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL, NUTRICIONAL Y PSICOAFECTIVAS, COMO TAMBIÉN A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, LA MUJER Y EL ADULTO MAYOR PRESTANDO LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ESCOLAR (PAE) Y UNIVERSITARIA, SUMINISTRAR PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, VÍVERES, GRANOS, ABARROTES AL POR MAYOR Y MENOR. BRINDANDO ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, LICITACIONES, INTERVENTORÍAS, EJECUTORIAS DE PROYECTOS EDUCATIVOS, SALUD, AMBIENTALES, OBRAS CIVILES, SOCIALES EN GENERAL EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DEL QUEHACER HUMANO, YA SEA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, LA CUAL ESTA CORPORACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR MIEMBRO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES O PALANQUERAS DE COLOMBIA. PARA CUMPLIR CON ESTE OBJETIVO LA CORPORACIÓN PODRÁ: -IDENTIFICAR, PROMOVER, DESARROLLAR, COFINANCIAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE ÍNDOLE SOCIAL, PRODUCTIVA, CULTURAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y AMBIENTAL. PARA CUMPLIR CON ESTE OBJETIVO LA CORPORACIÓN PODRÁ: -DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON EL FIN DE MEJORA LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS SANITARLAS DE LA COMUNIDAD, IMPULSAR LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRESAS Y FAMI EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A FIN DE FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO COMO BASE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, REALIZAR ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, FORMULANDO PLANES, PROGRAMAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS. -PROMOVER EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN A PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE LES PERMITA GENERAR INGRESOS CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SU FAMILIA. - PROMOVER, COORDINAR Y APOYAR ACTIVIDADES INTEGRAL CON EMPRESAS PUBLICAS PRIVADAS Y

RESOLUCION Nro. 05311-19

29 OCT 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ONGS, PARA CANALIZAR RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN MAYOR APOYO A LOS GRUPOS DE MUJERES Y CABEZAS DE FAMILIA DE MENORES RECURSOS. GESTIONAR Y CELEBRAR CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO. -PROMOVER Y DESARROLLAR PROYECTOS DE ECONOMÍAS SOLIDARIAS, CON RECURSOS DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. -PROMOVER, APOYAR E IMPULSAR PROGRAMAS DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL A INTERNACIONAL, DIRIGIDOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. -REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES OFICIALES U OFICIOSAS ANTE INSTITUCIONALES PODERES PÚBLICOS Y PRIVADOS. -CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CONVENIOS EN EL MARCO DE LA LEY Y DE SUS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES. PROMOVER Y COORDINAR ACCIONES INTERINSTITUCIONALES, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS, DE IGUAL MANERA FOMENTAR LA SALUD Y EL DEPORTE. -ADMINISTRAR LOS RECURSOS CON QUE CUENTA, CONFORME AL ESPÍRITU Y OBJETIVOS QUE INSPIRAN SU CONSTITUCIÓN. ACEPTAR Y OTORGAR DONATIVOS. DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES.; QUE DE UNA U OTRA MANERA SE ENCUENTRAN RELACIONADAS O SE COMPLEMENTAN CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES MENCIONADO ANTERIORMENTE. -IMPULSAR Y FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A FIN DE GENERAR EMPLEO Y AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD. PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA POBLACIÓN INFANTIL. CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS CON INSTITUCIONALES DE SALUD A FIN DE PROVEER SERVICIOS EN SALUD. -IDENTIFICAR ELABORAR Y ADELANTAR PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN, VULNERABLE, DESPLAZADA, LA JUVENTUD MUJERES CABEZAS DE FAMILIA Y EL ADULTO MAYOR -DESARROLLAR Y PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SOCIO EMPRESARIAL Y TÉCNICA. -DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL USO RACIONAL DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. -PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GRUPOS ASOCIATIVOS Y COLABORAR EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN-COMERCIALIZACIÓN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ", identificada con Nit 900149827-1, domiciliada en Tumaco - Nariño, en la calle nueva creación casa Nro. 88, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de const tución Nro. 001 del 15 de abril de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ", identificada con Nit 900149827-1, al Señor (a) MONICA MODESTA CUERO CLEVEL, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1087125337, de conformidad al Acta de elección Nro. 007 del 26 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ", identificada con Nit 900149827-1, de conformidad al Acta de elección Nro. 007 del 26 de febrero de 2019, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MÓNICA MODESTA CUERO CLEVEL	1087125397	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
WILSON HERNANDO ORDOÑEZ CALZADA	1087130127	VICEPRESIDENTE
ROSAURA DIAZ MEZA	59673251	TESORERA
ERICA LILIANA SEGURA PRECIADO	1087124126	FISCAL
INGRID YULIETH CAMACHO	1087129542	SECRETARIA
ARLEY MAURICIO QUIÑONEZ SALAZAR	1087187224	VOCAL 1
EDER GERMAN RIVADENEIRA GONZALEZ	1087193638	VOCAL 2

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

RESOLUCION Nro.

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ “COEPAZ”, identificada con Nit 900149827-1, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ “COEPAZ”, identificada con Nit 900149827-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem,

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ “COEPAZ”, identificada con Nit 900149827-1, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Diada en Pasto, a los

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismimy Insuasty Ordoñez.
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Control legal: Lorena Martinez
Coordinadora Grupo Jurídico: ICBF Regional Nariño.

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado el: martes, 29 de octubre de 2019 5:55 p. m.
Para: corp.esperanzasdepaz@gmail.com; cueropaz.03@gmail.com
CC: Luis Carlos Espana Patino; Lorena Del Carmen Martinez Goyes; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: Boleta de citación para notificación

Importancia: Alta

Señor (a)
MÓNICA MODESTA CUERO CLEVEL
Representante Legal de **CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ"**
Tumaco - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo quinto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relaciona (n):

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
5311	29/10/2019	Se reconoce personería jurídica.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Contratista – Abogado
Direccion Regional
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF – Sede Regional Nariño
Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto
Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de los datos.

confidencial a quienes le enviaremos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in the message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information, message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Estime si realmente es necesario imprimir este mensaje; el medio ambiente es también tu compromiso. "Piensa en verde para que la tierra siga siendo azul"

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentre totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

San Andrés de Tumaco, 30 de Octubre del 2019

Doctor
LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF regional Naríño
San Juan de Pasto.

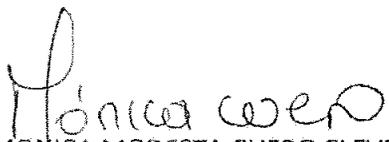
REF: SOLICITUD NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Cordial saludo;

En mi calidad de Representante Legal de la Corporación Esperanza de Paz - COEPAZ identificada con Nit 900149827-1, Me permito solicitar se me notifique por correo electrónico corp.esperanzasdepaz@gmail.com y cueropaz.03@gmail.com sobre la resolución 5311 del 29 de octubre del año 2019, por la cual se reconoce personería Jurídica

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


MONICA MODESTA CUERO CLEVEL
CC. 1.087.125.397 Expedida en Tumaco



Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: MONICA CUERO CLEVEL <corp.esperanzasdepaz@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2019 12:10 p. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez; cueropaz.03@gmail.com;
corp.esperanzasdepaz@gmail.com
Asunto: Re: Boleta de citación para notificación
Datos adjuntos: NOTIFICACION PERSONERIA.pdf

Cordial saludo Dr. Jahison.

Por medio del presente adjunto informacion solicitada, para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

Monica Modesta Cuero Clevel.
Representante Legal Corporacion Esperanza de Paz

El mar., 29 oct. 2019 a las 17:55, Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez (<Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>) escribió:
Señor (a)
MÓNICA MODESTA CUERO CLEVEL
Representante Legal de **CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ"**
Tumaco - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo quinto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relaciona (n):

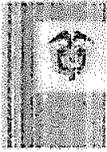
No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
5311	29/10/2019	Se reconoce personería jurídica.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Contratista – Abogado
Direccion Regional
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF – Sede Regional Nariño
Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto
Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



El futuro
es de todos
Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Síguenos en ICBF Colombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se adviene igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Estime si realmente es necesario imprimir este mensaje; el medio ambiente es también tu compromiso. "Piensa en verde para que la tierra siga siendo azul"

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentre totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2019 12:18 p. m.
Para: MONICA CUERO CLEVEL
CC: Luis Carlos Espana Patino; Lorena Del Carmen Martínez Goyes; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: RE: Boleta de citación para notificación
Datos adjuntos: PJ 5311 29102019 COEPAZ.PDF

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	MONICA CUERO CLEVEL	
	Luis Carlos Espana Patino	Entregado: 30/10/2019 12:18 p. m.
	Lorena Del Carmen Martinez Goyes	Entregado: 30/10/2019 12:18 p. m.
	Esperanza Pabon Castillo	Entregado: 30/10/2019 12:18 p. m.

Señor (a)
MÓNICA MODESTA CUERO CLEVEL
Representante Legal de **CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ"**
Tumaco - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por el presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., las siguientes:

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
5311	29/10/2019	Se reconoce personería jurídica.

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de las resolución relacionada, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de CIENTO TRES MIL PESOS (\$103.000,00), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

Una vez consignado el importe del impuesto de timbre, debe allegar copia legible del recibo, acompañado de una copia del RUT por este medio.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 7 de la parte resolutive del acto administrativo notificado, la cual es la revocatoria del mismo.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ

Contratista – Abogado

Dirección Regional

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF – Sede Regional Nariño

Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto

Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



De: MONICA CUERO CLEVEL [mailto:corp.esperanzasdepaz@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2019 12:10 p. m.

Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>; cueropaz.03@gmail.com; corp.esperanzasdepaz@gmail.com

Asunto: Re: Boleta de citación para notificación

Cordial saludo Dr. Jahison.

Por medio del presente adjunto informacion solicitada, para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

Monica Modesta Cuero Clevel.

Representante Legal Corporacion Esperanza de Paz

El mar., 29 oct. 2019 a las 17:55, Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez (<Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>) escribió:

Señor (a)

MONICA MODESTA CUERO CLEVEL

Representante Legal de **CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ"**

Tumaco - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedesario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo quinto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relaciona (n):

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
5311	29/10/2019	Se reconoce personería jurídica.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Contratista – Abogado

Dirección Regional
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF – Sede Regional Nariño
Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto
Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información de este mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Estime si realmente es necesario imprimir este mensaje; el medio ambiente es también tu compromiso. "Piensa en verde para que la tierra siga siendo azul"

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentre totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.



Bancolombia
Banco de Colombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

Registro de Operación No: **20193214030**
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 294 - TUMACO
Ciudad: TUMACO
Fecha: 30/10/2019 Hora: 13:00:09
Secuencia: 1433 Código usuario: 002
Código Convenio: 41841 - ICBF OI NARIÑO
Medio de pago: EFECTIVO
Valor total: \$ 103.000,00
Costo transacción: \$ 0,00
ID Depositante/Pagador: 840000903
Referencia 1: 840000903

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

CLIENTE -

© 2014 800054014

Bancolombia

Bancolombia
NIT. 800.003.036-8

REGISTRO DE OPERACION

NIT. 800.003.036-8
No. 8508344030

Registro de Operación No. 8508344030
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 894 - TUMACO
Ciudad: TUMACO
Fecha: 30/10/2019 Hora: 1:50:09
Secuencia: 433 Código usuario: 007
Código Convenio: 41841 - ICBF OI NARI#0
Medio de pago: EFECTIVO
Valor total: \$ 103.000.00
Costo transacción: \$ 0.00
Id. Depositante/Pagador: 840000903
Referencia 1: 840000903

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Dirección Regional

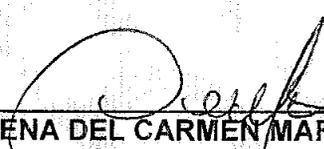


El futuro
es de todos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **5311 del 29 de octubre de 2019**, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 30 de octubre de 2019, a su representante legal Doctor (a) **MONICA CUERO CLEVEL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1087125397, en calidad de Representante Legal de CORPORACIÓN ESPERANZA DE PAZ "COEPAZ2, identificada con Nit 900149827-1, quien manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedó debidamente **ejecutoriado el día 31 de octubre de 2019**.

Para constancia se firma a los 31 días de octubre de 2019.


LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

